



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
11 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Grupo intergubernamental de expertos establecido de conformidad con la resolución 9/1 de la Conferencia

Viena, 13 a 15 de julio de 2020

Tema 2 del programa provisional

**Finalización y armonización de los cuestionarios
de autoevaluación para el examen de la aplicación
de la Convención de las Naciones Unidas contra
la Delincuencia Organizada Transnacional
y sus protocolos**

Cuestionario de autoevaluación relativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos: grupo temático II

Orientación general para responder al cuestionario

- Los Estados serán examinados sobre la base de la información que hayan proporcionado a los Estados partes examinadores, de conformidad con la sección V de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Se insta a los Estados que aún no hayan remitido los documentos pertinentes a la Secretaría a que carguen en el portal de gestión de los conocimientos conocido como Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC) las leyes, reglamentos, casos y otros documentos, o breves descripciones de estos, que revistan interés para el cuestionario.
- De esa manera podrán incluirse enlaces a la información cargada en SHERLOC en las respuestas a cada pregunta.
- Se insta a los Estados a que, además de proporcionar los enlaces a la información cargada en SHERLOC, indiquen la legislación que sea aplicable y las disposiciones que sean pertinentes a cada pregunta cuya respuesta sea afirmativa y, cuando proceda, en relación con cualquier otra pregunta.
- Se solicita a los Estados que se abstengan de adjuntar anexos, incluidas versiones impresas de la documentación, a los cuestionarios rellenos.
- Cuando respondan a los cuestionarios de autoevaluación, los Estados partes también podrán referirse a la información proporcionada en el contexto de otros mecanismos pertinentes de examen de instrumentos en que sean partes. Los Estados partes tendrán presente que la información actualizada de que dispongan con respecto a la que en su día presentaron en relación con otros mecanismos de examen debe quedar debidamente reflejada en sus respuestas.



En particular, cuando se examinen las mismas leyes en relación con obligaciones idénticas o similares a las dimanantes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los Estados partes objeto de examen podrán remitirse a las mismas respuestas y a la documentación adicional que hubieran presentado en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

- El tipo de requisitos no es el mismo para todas las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus protocolos. De conformidad con los procedimientos y normas, el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos abordará progresivamente todos los artículos de la Convención y sus protocolos. Por lo tanto, al formular las respuestas a las preguntas correspondientes y al examinarlas en las fases siguientes del examen de los países, se deberá tener en cuenta la naturaleza diferente de cada disposición.
- En el artículo 1, párrafo 2, de cada protocolo se estipula que las disposiciones de la Convención se aplicarán *mutatis mutandis* a los protocolos, a menos que en ellos se disponga otra cosa. En el párrafo 19 de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo se indica que las disposiciones de la Convención que se aplican *mutatis mutandis* a los protocolos se examinarán únicamente en el marco de la Convención. Se solicita a los Estados que, al responder a las preguntas relativas a la aplicación de la Convención, tengan en cuenta la aplicación de las disposiciones de la Convención pertinentes, según proceda, al asunto de cada protocolo en que sean partes. Por tanto, se recuerda a los expertos nacionales que, en sus respuestas, deben hacer referencia a la aplicación de esas disposiciones de la Convención a los protocolos en los que sean partes sus países. Por ejemplo, al responder a las preguntas sobre el ámbito de aplicación del artículo 10, relativo a la responsabilidad de las personas jurídicas, los expertos nacionales deberían tener en cuenta la aplicabilidad del artículo 10 a los delitos comprendidos en los tres protocolos y responder en consecuencia.
- [Algunas preguntas del cuestionario empiezan con las palabras “Se invita a los Estados”. En esos casos, los expertos nacionales pueden proporcionar información a título voluntario.] [Se invita a los expertos nacionales a que respondan a esas preguntas según su propio criterio y discreción.]

Una delegación expresó que era necesario diferenciar en mayor medida, en su formulación, las preguntas que se refieren a las disposiciones no obligatorias de las que van más allá del ámbito de aplicación de los instrumentos.

Una delegación expresó la opinión de que no era necesario reabrir esa cuestión.

I. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Grupo temático II: prevención, asistencia técnica, medidas de protección y otras medidas (arts. 24, 25, 29, 30 y 31 de la Convención)

Artículo 24. Protección de los testigos

1. ¿Adopta su país medidas apropiadas dentro de sus posibilidades para proteger de manera eficaz contra eventuales actos de represalia o intimidación a los testigos que participen en actuaciones penales y que presten testimonio sobre delitos comprendidos en la Convención y los protocolos en los que es parte (art. 24, párr. 1)?

☐ Sí ☐ No

2. Si la respuesta a la pregunta 1 es “Sí”, ¿incluyen esas medidas, sin perjuicio de los derechos del acusado, los elementos que figuran a continuación?

a) Establecimiento de procedimientos para la protección física de los testigos, como, por ejemplo, su reubicación y la prohibición total o parcial de revelar información relativa a su identidad y paradero (art. 24, párr. 2 a))

☐ Sí ☐ No

b) Establecimiento de normas probatorias de su derecho interno que permitan que el testimonio de los testigos se preste de modo que no se ponga en peligro su seguridad, como, por ejemplo, por conducto de tecnologías de comunicación (art. 24, párr. 2 b))

☐ Sí ☐ No

c) Otras medidas (especifique cuáles).

3. Si la respuesta a la pregunta 1 es “Sí”, ¿estas medidas hacen extensiva esa protección, cuando proceda, a los familiares de los testigos y demás personas cercanas?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, ofrezca una explicación.

4. ¿Ha celebrado su país algún acuerdo o arreglo con otros Estados para la reubicación de testigos o de víctimas, en el caso de que actúen como testigos, así como, cuando proceda, de sus familiares y demás personas cercanas, a fin de velar por su protección física contra eventuales actos de represalia o intimidación (art. 24, párr. 3)?

☐ Sí ☐ No

Artículo 25. Asistencia y protección a las víctimas

5. ¿Su país ha adoptado medidas apropiadas dentro de sus posibilidades para prestar asistencia y protección a las víctimas de los delitos comprendidos en la Convención y los protocolos en los que es parte, en particular en casos de amenaza de represalia o intimidación (art. 25, párr. 1)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique cuáles.

6. ¿Su país ha establecido procedimientos adecuados que permitan a las víctimas de los delitos comprendidos en la Convención y los protocolos en los que es parte obtener indemnización y restitución (art. 25, párr. 2)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique cuáles.

7. ¿Su país permite que se presenten y examinen las opiniones y preocupaciones de las víctimas en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes involucrados en actividades delictivas organizadas sin que ello menoscabe los derechos de la defensa (art. 25, párr. 3)?

☐ Sí ☐ No

a) Ofrezca una explicación, según proceda.

Artículo 29. Capacitación y asistencia técnica

8. ¿Ha formulado, desarrollado o perfeccionado su país programas de capacitación para el personal de los servicios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos fiscales, jueces de instrucción y personal de aduanas, así como para el personal de otra índole encargado de la prevención, la detección y el control de los delitos comprendidos en la Convención y los protocolos en los que es parte (art. 29, párr. 1)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos.

b) Especifique también si se incluyen en esos programas de capacitación:

i) Las adscripciones e intercambios de personal

☐ Sí ☐ No

ii) Los métodos empleados en la prevención, la detección y el control de los delitos comprendidos en la Convención

☐ Sí ☐ No

iii) Las rutas y técnicas utilizadas por personas presuntamente implicadas en delitos comprendidos en la Convención, incluso en los Estados de tránsito, y las medidas de lucha pertinentes

☐ Sí ☐ No

iv) La vigilancia del movimiento de bienes de contrabando

☐ Sí ☐ No

v) La detección y vigilancia de los movimientos del producto del delito o de los bienes, el equipo u otros instrumentos utilizados para cometer tales delitos y los métodos empleados para la transferencia, ocultación o disimulación de dicho producto, bienes, equipo u otros instrumentos, así como los métodos utilizados para combatir el blanqueo de dinero y otros delitos financieros

☐ Sí ☐ No

vi) El acopio de pruebas

☐ Sí ☐ No

vii) Las técnicas de control en zonas y puertos francos

☐ Sí ☐ No

viii) El equipo y las técnicas modernos utilizados para hacer cumplir la ley, incluidas la vigilancia electrónica, la entrega vigilada y las operaciones encubiertas

☐ Sí ☐ No

ix) Los métodos utilizados para combatir la delincuencia organizada transnacional mediante computadoras, redes de telecomunicaciones u otras formas de la tecnología moderna

☐ Sí ☐ No

x) Los métodos utilizados para proteger a las víctimas y los testigos

☐ Sí ☐ No

9. ¿Ha prestado asistencia su país a otros Estados partes en la planificación y ejecución de programas de investigación y capacitación para intercambiar conocimientos especializados en las esferas mencionadas en el artículo 29, párrafo 1, de la Convención (art. 29, párr. 2)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos.

10. ¿Ha promovido su país actividades de capacitación y asistencia técnica que faciliten la extradición y la asistencia judicial recíproca (art. 29, párr. 3)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos y describa mejores prácticas y/o desafíos encontrados en relación con la promoción de la capacitación.

b) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos y describa mejores prácticas y/o desafíos encontrados en relación con la asistencia técnica.

c) Indique también si se incluyen en esas actividades de capacitación y asistencia técnica:

i) Capacitación lingüística

☐ Sí ☐ No

ii) Las adscripciones e intercambios de personal entre autoridades centrales u organismos con responsabilidades pertinentes

☐ Sí ☐ No

11. ¿Ha participado su país en los esfuerzos por optimizar las actividades operacionales y de capacitación en las organizaciones internacionales y regionales, así como en el marco de otros acuerdos o arreglos bilaterales y multilaterales pertinentes (art. 29, párr. 4)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos.

Artículo 30. Otras medidas: aplicación de la Convención mediante el desarrollo económico y la asistencia técnica

12. ¿Ha cooperado su país con países en desarrollo con miras a fortalecer las capacidades de esos países para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional (art. 30, párr. 2 a))?

☐ Sí ☐ No ☐ No se aplica

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos y describa las mejores prácticas.

13. ¿Ha prestado su país asistencia financiera o material a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para combatir con eficacia la delincuencia organizada transnacional y ayudarles a aplicar satisfactoriamente la Convención (art. 30, párr. 2 b))?

☐ Sí ☐ No ☐ No se aplica

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos y describa las mejores prácticas.

14. ¿Ha cooperado su país con los países en desarrollo y los países con economías en transición para fortalecer sus capacidades para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, así como para prestarles asistencia técnica para ayudarles a satisfacer sus necesidades relacionadas con la aplicación de la Convención (art. 30, párr. 2 c))?

☐ Sí ☐ No ☐ No se aplica

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos y describa las mejores prácticas.

15. ¿Ha celebrado su país acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales sobre asistencia material y logística para prevenir, detectar y combatir la delincuencia organizada transnacional (art. 30, párr. 4)?

☐ Sí ☐ No

a) [Proporcione detalles (anteriormente cuatro cuadros, uno por grupo)]

Artículo 31. Prevención

16. ¿Ha formulado su país proyectos nacionales o ha establecido y promovido prácticas y políticas óptimas para la prevención de la delincuencia organizada transnacional (art. 31, párr. 1)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione algunos ejemplos.

17. De conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, ¿ha adoptado su país medidas para reducir las oportunidades actuales o futuras de que dispongan los grupos delictivos organizados para participar en mercados lícitos con el producto del delito (art. 31, párr. 2), por ejemplo, las que figuran a continuación?

a) Fortalecimiento de la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley o el ministerio público y las entidades privadas pertinentes, incluida la industria

☐ Sí ☐ No

b) Promoción de la elaboración de normas y procedimientos concebidos para salvaguardar la integridad de las entidades públicas y de las entidades privadas interesadas, así como códigos de conducta para profesiones pertinentes, en particular para los abogados, notarios públicos, asesores fiscales y contadores

☐ Sí ☐ No

c) Prevención de la utilización indebida de personas jurídicas por parte de grupos delictivos organizados, en particular mediante:

i) El establecimiento de registros públicos de personas jurídicas y naturales involucradas en la constitución, la gestión y la financiación de personas jurídicas y el intercambio de la información que en ellos figure

☐ Sí ☐ No

ii) La inclusión de la posibilidad de inhabilitar por mandato judicial o cualquier medio apropiado durante un período razonable a las personas condenadas por delitos comprendidos en la Convención y los protocolos en los que su país es parte para actuar como directores de personas jurídicas constituidas en la jurisdicción de su país

☐ Sí ☐ No

iii) El establecimiento de registros nacionales de personas inhabilitadas para actuar como directores de personas jurídicas y el intercambio de la información que en ellos figure

☐ Sí ☐ No

d) Si la respuesta a cualquiera de las preguntas 17 a) a c) es “Sí”, se invita a los Estados partes a que transmitan sus experiencias, a título voluntario.

18. ¿Promueve su país la reintegración social de las personas condenadas por delitos comprendidos en la Convención y los protocolos en los que es parte (art. 31, párr. 3)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique de qué manera promueve su país la reintegración social de las personas condenadas por delitos comprendidos en la Convención y los protocolos en los que es parte.

19. ¿Ha adoptado su país medidas para evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las prácticas administrativas pertinentes vigentes a fin de detectar si existe el peligro de que sean utilizados indebidamente por grupos delictivos organizados (art. 31, párr. 4)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos.

20. ¿Ha adoptado su país medidas para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la delincuencia organizada transnacional y la amenaza que representa, así como para fomentar la participación pública en los esfuerzos por prevenir y combatir dicha delincuencia (art. 31, párr. 5)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos.

21. ¿Ha comunicado su país al Secretario General de las Naciones Unidas el nombre y la dirección de la autoridad o las autoridades que pueden ayudar a otros Estados partes a formular medidas para prevenir la delincuencia organizada transnacional (art. 31, párr. 6)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione toda la información disponible relacionada con el nombre y la dirección de dicha autoridad o dichas autoridades.

22. ¿Ha participado su país en marcos, proyectos y/o medidas de colaboración con otros Estados partes u organizaciones internacionales y regionales pertinentes con miras a promover y formular medidas para prevenir la delincuencia organizada transnacional y, en particular, para mitigar las circunstancias que hacen vulnerables a los grupos socialmente marginados a las actividades de esa clase de delincuencia (art. 31, párr. 7)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos de los marcos, proyectos y/o medidas de colaboración con otros Estados partes u organizaciones internacionales y regionales pertinentes.

Dificultades encontradas

23. ¿Ha encontrado su país dificultades o desafíos para aplicar la Convención?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique cuáles:

- ☐ Problemas relacionados con la formulación de legislación
- ☐ Necesidad de aplicar en mayor grado la legislación (leyes, reglamentos, decretos, etc.)
- ☐ Renuencia de los profesionales a utilizar la legislación vigente
- ☐ Difusión insuficiente de la legislación vigente
- ☐ Coordinación interinstitucional insuficiente
- ☐ Particularidades del ordenamiento jurídico
- ☐ Conflicto de prioridades entre las autoridades nacionales
- ☐ Recursos limitados para la aplicación de la legislación vigente
- ☐ Escasa cooperación con otros Estados
- ☐ Desconocimiento de la legislación vigente
- ☐ Otras cuestiones (indique cuáles)

Necesidad de asistencia técnica

24. ¿Necesita su país asistencia técnica para superar dificultades en la aplicación de la Convención?

☐ Sí ☐ No

25. Si la respuesta es “Sí”, indique qué tipo de asistencia técnica necesita.

26. ¿Cuáles de las siguientes formas de asistencia técnica, si se dispusiera de ellas, ayudarían a su país a aplicar plenamente las disposiciones de la Convención? Al seleccionar de entre las formas de asistencia técnica enumeradas a continuación, indique también para qué disposiciones de la Convención se necesitaría asistencia de ese tipo:

- ☐ Asesoramiento jurídico
- ☐ Apoyo para la redacción de textos legislativos
- ☐ Leyes o reglamentos modelo
- ☐ Acuerdos modelo
- ☐ Procedimientos operativos estándar
- ☐ Formulación de estrategias, políticas o planes de acción
- ☐ Difusión de buenas prácticas o enseñanzas extraídas
- ☐ Creación de capacidad mediante la capacitación de profesionales o la formación de formadores
- ☐ Asistencia *in situ* por parte de un mentor o experto
- ☐ Construcción institucional o fortalecimiento de las instituciones existentes
- ☐ Prevención y sensibilización
- ☐ Asistencia tecnológica
- ☐ Establecimiento o desarrollo de infraestructura de tecnología de la información, como bases de datos o instrumentos de comunicación
- ☐ Medidas para aumentar la cooperación regional
- ☐ Medidas para aumentar la cooperación internacional
- ☐ Otro tipo de asistencia (indique cuál)

27. Proporcione cualquier otra información sobre los aspectos de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional o las dificultades al respecto que no haya presentado más arriba y cuyo examen por la Conferencia de las Partes en la Convención le parezca importante.

II. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Grupo temático II: prevención, asistencia técnica, medidas de protección y otras medidas (arts. 6, 7 y 9 del Protocolo)

Artículo 6. Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas

28. ¿Existen en el marco jurídico de su país medidas para proteger la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, cuando proceda y en la medida de lo posible (art. 6, párr. 1)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione ejemplos o enlaces a las políticas u orientaciones publicadas, como medidas concretas previstas en el marco jurídico de su país en relación con la identidad, la protección y la asistencia a las víctimas de la trata de personas, en particular, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata.

29. ¿Contiene el sistema jurídico o administrativo de su país medidas para proporcionar a las víctimas de la trata de personas, en los casos apropiados, lo siguiente (art. 6, párr. 2)?

a) Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes (art. 6, párr. 2 a))

☐ Sí ☐ No

b) Asistencia para que se presenten y examinen sus opiniones y preocupaciones en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa (art. 6, párr. 2 b))

☐ Sí ☐ No

c) Proporcione más detalles sobre esas medidas, si es necesario.

30. ¿Ha adoptado su país alguna de las siguientes medidas para facilitar la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, como se indica en el artículo 6, párrafo 3, del Protocolo?

a) Alojamiento adecuado para las víctimas de la trata de personas (art. 6, párr. 3 a))

☐ Sí ☐ No

b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que puedan comprender (art. 6, párr. 3 b))

☐ Sí ☐ No

c) Asistencia médica, psicológica y material (art. 6, párr. 3 c))

☐ Sí ☐ No

d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación (art. 6, párr. 3 d)).

☐ Sí ☐ No

e) Si la respuesta a alguna de las preguntas 30 a) a d) es “Sí”, proporcione información sobre esas medidas, si es necesario.

f) Si la respuesta a alguna de las preguntas 30 a) a d) es “Sí”, se invita a los Estados partes a que indiquen y faciliten, a título voluntario, información sobre la cooperación con organizaciones no gubernamentales u otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, en los casos en que proceda, en la aplicación de las medidas pertinentes (art. 6, párr. 3)

31. Al aplicar medidas de protección para las víctimas de la trata de personas, ¿su país tiene en cuenta la edad, el sexo y las necesidades especiales de esas víctimas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados (art. 6, párr. 4)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “No”, ofrezca una explicación.

b) Si la respuesta es “Sí”, indique de qué manera.

32. ¿Su país ha tomado alguna medida para prever la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio (art. 6, párr. 5)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique de qué manera.

33. ¿Prevé el marco jurídico de su país medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos (art. 6, párr. 6)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “No”, ofrezca una explicación.

b) Si la respuesta es “Sí”, indique de qué manera.

Artículo 7. Régimen aplicable a las víctimas de la trata de personas en el Estado receptor

34. ¿Ha adoptado su país medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda, dando la debida consideración a factores humanitarios y personales (art. 7, párrs. 1 y 2)?

☐ Sí ☐ No

a) Proporcione más detalles.

Artículo 9. Prevención de la trata de personas

35. ¿Ha establecido su país políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a prevenir y combatir la trata de personas (art. 9, párr. 1 a))?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, cite la ley o la política pertinente o proporcione enlaces a las políticas u orientaciones publicadas.

36. ¿Ha establecido su país políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a proteger a las víctimas de la trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización (art. 9, párr. 1 b))?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, cite la ley o la política pertinente o proporcione enlaces a las políticas u orientaciones publicadas.

37. ¿Ha adoptado su país medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas (art. 9, párr. 2)?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, cite la ley o la política pertinente o proporcione enlaces a las políticas u orientaciones publicadas.

38. ¿Las políticas, los programas y demás medidas que ha adoptado su país incluyen la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad civil (art. 9, párr. 3)?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, cite la ley o la política pertinente o proporcione enlaces a las políticas u orientaciones publicadas.

39. ¿Su país ha adoptado medidas o reforzado las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata (art. 9, párr. 4)?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, ofrezca una explicación.

40. ¿Ha adoptado su país medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzado las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños (art. 9, párr. 5)?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

- a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, cite la ley o la política pertinente o proporcione enlaces a las políticas u orientaciones publicadas.

41. [Se invita a los Estados a que comuniquen, a título voluntario, ejemplos de sus experiencias y de las dificultades con que hayan tropezado en la prevención y la lucha contra la trata de personas, a que identifiquen, protejan y ayuden a las personas vulnerables y a las víctimas de esa trata, incluso con el fin de facilitar la remisión de posibles casos de trata a las autoridades competentes, y a que promuevan la cooperación en relación con todo lo anterior (pendiente de la revisión final después de la traducción)].

42. [Se invita a los Estados partes a que proporcionen información sobre los datos de contacto de los centros de coordinación/coordinadores/autoridades a efectos de la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas].

43. [Se invita a los Estados partes a explicar sus mecanismos de coordinación interna entre los departamentos gubernamentales en materia de aplicación.

- a) Ofrezca una explicación.]

44. [Se invita a los Estados a que indiquen si tienen un plan de acción o una estrategia nacional para combatir la trata de personas. (Varias delegaciones pidieron que se suprimiera la pregunta por estar incluida en la pregunta 35. Una delegación pidió que se mantuviera.)]

- a) Si la respuesta es “Sí”, ofrezca una explicación.

Dificultades encontradas

45. ¿Encuentra su país dificultades o desafíos para aplicar alguna de las disposiciones del Protocolo contra la Trata de Personas pertinente para el grupo temático II?

☐ Sí ☐ No

- a) Si la respuesta es “Sí”, ofrezca una explicación.

Necesidad de asistencia técnica

46. ¿Necesita su país asistencia técnica para aplicar el Protocolo?

☐ Sí ☐ No

- a) Si la respuesta es “Sí”, indique qué tipo de asistencia necesita:

- ☐ Evaluación de la respuesta del sistema de justicia penal a la trata de personas
- ☐ Asesoramiento jurídico o apoyo para la redacción de textos legislativos
- ☐ Leyes, reglamentos o acuerdos modelo
- ☐ Formulación de estrategias, políticas o planes de acción
- ☐ Buenas prácticas o enseñanzas extraídas
- ☐ Creación de capacidad mediante la capacitación de profesionales de la justicia penal o la formación de formadores

- ☐ Creación de capacidad mediante la sensibilización de los jueces
- ☐ Asistencia *in situ* por parte de un experto
- ☐ Construcción institucional o fortalecimiento de las instituciones existentes
- ☐ Prevención y sensibilización
- ☐ Asistencia tecnológica y equipo

b) Proporcione información detallada.

- ☐ Perfeccionamiento en materia de reunión de datos o bases de datos
- ☐ Cursos prácticos o plataformas para aumentar la cooperación regional e internacional
- ☐ Instrumentos especializados, como módulos de aprendizaje electrónico, manuales, directrices y procedimientos operativos estándar
- ☐ Asistencia de otro tipo (indique cuál)

47. ¿Recibe ya su país asistencia técnica en esos ámbitos?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique en qué ámbitos se recibe dicha asistencia y quién la proporciona.

48. Proporcione cualquier otra información que considere útil para comprender su aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas e información sobre los aspectos de la aplicación del Protocolo o las dificultades al respecto cuyo examen por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sea importante.

III. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Grupo temático II: prevención, asistencia técnica, medidas de protección y otras medidas (arts. 8, 9, 14, 15 y 16 del Protocolo)

Artículo 8. Medidas contra el tráfico ilícito de migrantes por mar, y artículo 9, Cláusulas de protección

49. ¿Ha adoptado su país medidas concretas de carácter legislativo y administrativo y de otra índole contra el tráfico ilícito de migrantes por mar (art. 8, junto con los arts. 7 y 9)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique cuáles. Incluya también información sobre las dificultades operacionales, los logros y las mejores prácticas.

50. Indique cuáles de las siguientes medidas se aplican en su país para facilitar la prestación de asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito por mar cuya vida esté en peligro inminente (art. 8, párr. 5):

- ☐ Revisión o modificación de la legislación, las estrategias o los planes de acción nacionales para prestar asistencia básica a los migrantes objeto de tráfico ilícito
- ☐ Revisión o modificación de la legislación para que no se penalice la prestación de asistencia humanitaria a los migrantes objeto de tráfico ilícito
- ☐ Asignación de recursos para apoyar la prestación de asistencia básica a migrantes objeto de tráfico ilícito cuya vida y seguridad estén en peligro, a fin de que el Estado sufrague el costo total de la asistencia y no tengan que pagarla los migrantes
- ☐ Establecimiento de procedimientos para prestar atención médica de urgencia y dar acceso a los servicios de salud, los alimentos, el agua y el saneamiento, así como a otros bienes y servicios necesarios
- ☐ Investigación y enjuiciamiento de todas las denuncias de no prestación de asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito cuya vida esté en peligro
- ☐ Otras medidas (indique cuáles)

51. Con respecto al tráfico ilícito de migrantes por mar en particular, ¿ha notificado su país al Secretario General de las Naciones el nombre de la autoridad designada para recibir y atender las solicitudes de asistencia (art. 8, párr. 6)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, proporcione información pertinente.

Artículo 14. Capacitación y cooperación técnica

52. ¿Se ha reforzado la capacidad de los agentes de control fronterizo, de inmigración y encargados de hacer cumplir la ley, así como de los representantes diplomáticos y consulares de su país para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de migrantes, respetando al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito reconocidos en el artículo 14, párrafos 1 y 2, del Protocolo?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique en relación con cuáles de los siguientes temas se ha impartido capacitación:

- ☐ El marco jurídico internacional y nacional para combatir el tráfico ilícito de migrantes
- ☐ La protección y asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito
- ☐ La prestación de asistencia y el rescate de los migrantes objeto de tráfico ilícito cuya vida esté en peligro inminente
- ☐ La prevención del tráfico ilícito de migrantes
- ☐ La cooperación internacional en materia de aplicación de la ley (por ejemplo, equipos mixtos de investigación e intercambio de información)
- ☐ Otros temas (indique cuáles)

b) Proporcione también detalles sobre los siguientes tipos de actividades de fomento de la capacidad:

- ☐ La mejora de la seguridad y la calidad de los documentos de viaje (art. 14, párr. 2 a))
- ☐ El reconocimiento y la detección de los documentos de viaje o de identidad falsificados (art. 14, párr. 2 b))
- ☐ La compilación de información de inteligencia criminal, en particular con respecto a la identificación de los grupos delictivos organizados involucrados o sospechosos de estar involucrados en el tráfico de migrantes, los métodos utilizados para transportar a los migrantes objeto de tráfico y los medios de ocultación (art. 14, párr. 2 c))
- ☐ La mejora de los procedimientos para detectar a los migrantes objeto de tráfico ilícito en puntos de entrada y salida convencionales y no convencionales (art. 14, párr. 2 d))
- ☐ El trato humano de los migrantes y la protección de sus derechos (art. 14, párr. 2 e))

c) Proporcione más detalles sobre los tipos de actividades de fomento de la capacidad señalados y su frecuencia.

53. ¿Su país ha reforzado la capacidad de las instituciones de justicia penal para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique en relación con cuáles de los siguientes temas se ha impartido capacitación:

- ☐ El marco jurídico internacional y nacional para combatir el tráfico ilícito de migrantes

- ☐ Los métodos y técnicas de investigación de casos de tráfico ilícito de migrantes
- ☐ El enjuiciamiento y la condena en los casos de tráfico ilícito de migrantes
- ☐ Las investigaciones financieras y los enjuiciamientos conexos
- ☐ La protección de testigos
- ☐ El trato humano de los migrantes y la protección de sus derechos (art. 14, párr. 2 e))
- ☐ La mejora de la cooperación judicial y la asistencia judicial recíproca
- ☐ Otros temas (indique cuáles)

b) Proporcione más detalles sobre los tipos de actividades de fomento de la capacidad que se realizan y su frecuencia.

54. ¿En qué ámbitos sería necesario reforzar la capacidad de los representantes diplomáticos y consulares?

55. ¿Coopera su país con las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, según proceda, para formular e impartir capacitación sobre el tráfico ilícito de migrantes y la protección de los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito (art. 14, párr. 2)?

☐ Sí ☐ No

Artículo 15. Otras medidas de prevención

56. ¿Ha realizado su país campañas de sensibilización sobre los peligros del tráfico ilícito de migrantes (art. 15, párr. 1)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique a continuación a qué público estaban dirigidas:

- ☐ Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como agentes de policía, inmigración y control de fronteras
- ☐ Personal naval y militar
- ☐ Jueces
- ☐ Parlamentarios
- ☐ Transportistas comerciales
- ☐ Medios de comunicación
- ☐ Escuelas y universidades
- ☐ Comunidades de expatriados
- ☐ La sociedad civil en general
- ☐ Migrantes potenciales
- ☐ Otras (indique cuáles)

57. ¿Ha adoptado su país medidas para reducir la vulnerabilidad de las comunidades al tráfico ilícito de migrantes combatiendo las causas socioeconómicas fundamentales del tráfico ilícito de migrantes (art. 15, párr. 3)?

a) Si la respuesta es “No”, ofrezca una explicación.

b) Si la respuesta es “Sí”, indique de qué manera.

Artículo 16. Medidas de protección y asistencia

58. ¿Ha adoptado su país medidas legislativas u otras medidas apropiadas para preservar y proteger los derechos de las personas que hayan sido objeto de tráfico ilícito, en particular el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a tortura o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 16, párr. 1, y art. 19, párr. 1)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “No”, ofrezca una explicación.

b) Si la respuesta es “Sí”, indique cuáles.

59. ¿Ha adoptado su país medidas apropiadas para otorgar a los migrantes objeto de tráfico ilícito protección contra toda violencia que puedan infligirles personas o grupos por el hecho de haber sido objeto de las conductas enunciadas en el artículo 6 del Protocolo (art. 16, párr. 2)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “No”, ofrezca una explicación.

b) Si la respuesta es “Sí”, indique cuáles.

60. ¿Ha adoptado su país medidas para facilitar la prestación de asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito cuya vida o seguridad se haya puesto en peligro (art. 16, párr. 3)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “No”, ofrezca una explicación.

b) Si la respuesta es “Sí”, indique cuáles.

61. Al aplicar medidas de protección y asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito, ¿se tienen en cuenta en las leyes, los reglamentos y las estrategias y políticas nacionales de su país las necesidades especiales de las mujeres y los niños, prestando particular atención al acceso de los niños a la educación (art. 16, párr. 4)?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique qué medidas ha adoptado su país para atender a las necesidades especiales de las mujeres y los niños que hayan sido objeto de tráfico ilícito.

62. En el caso de la detención de migrantes objeto de tráfico ilícito, ¿cumplen las autoridades competentes de su país la obligación contraída con arreglo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de informar sin demora a esas personas sobre las disposiciones relativas a la notificación del personal consular y a la comunicación con dicho personal (art. 16, párr. 5)?

☐ Sí ☐ No

Dificultades encontradas

63. ¿Encuentra su país dificultades o desafíos para aplicar alguna de las disposiciones del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes pertinentes para el grupo temático II?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, ofrezca una explicación.

Necesidad de asistencia técnica

64. ¿Necesita su país medidas, recursos o asistencia técnica adicionales para aplicar el Protocolo de manera efectiva?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique qué tipo de asistencia necesita para aplicar el Protocolo:

- ☐ Evaluación de la respuesta del sistema de justicia penal al tráfico ilícito de migrantes
- ☐ Asesoramiento jurídico o apoyo para la redacción de textos legislativos
- ☐ Leyes, reglamentos o acuerdos modelo
- ☐ Formulación de estrategias, políticas o planes de acción
- ☐ Buenas prácticas o enseñanzas extraídas
- ☐ Creación de capacidad mediante la capacitación de profesionales de la justicia penal o la formación de formadores
- ☐ Creación de capacidad mediante la sensibilización de los jueces
- ☐ Asistencia *in situ* por parte de un experto
- ☐ Construcción institucional o fortalecimiento de las instituciones existentes
- ☐ Prevención y sensibilización
- ☐ Asistencia tecnológica y equipo (proporcione detalles)
- ☐ Perfeccionamiento en materia de reunión de datos o bases de datos
- ☐ Cursos prácticos o plataformas para aumentar la cooperación regional e internacional
- ☐ Instrumentos especializados, como módulos de aprendizaje electrónico, manuales, directrices y procedimientos operativos estándar
- ☐ Asistencia de otro tipo (indique cuál)

65. ¿En qué ámbitos sería necesario reforzar la capacidad de los agentes de control fronterizo, de inmigración y de las fuerzas del orden de su país?

66. ¿En qué ámbitos sería necesario reforzar la capacidad de las instituciones de justicia penal de su país?

67. ¿Recibe ya su país asistencia técnica en esos ámbitos?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique en qué ámbitos se recibe dicha asistencia y quién la proporciona.

IV. Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Grupo temático II: prevención, asistencia técnica, medidas de protección y otras medidas (arts. 7, 9, 10, 11, 14 y 15 del Protocolo)

Artículo 7. Registros

68. ¿Ha establecido el marco jurídico de su país medidas que exijan el registro y mantenimiento de información en relación con las armas de fuego y, cuando sea apropiado y factible, sus piezas y componentes y municiones, a fin de localizar e identificar esos artículos, de conformidad con el artículo 7 del Protocolo sobre Armas de Fuego?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, ¿se refieren los requisitos de registro de su país a alguno de los siguientes elementos?

- ☐ armas de fuego
- ☐ piezas y componentes
- ☐ municiones
- ☐ otros (indique cuáles)

b) Si la respuesta a la pregunta 68 es “Sí” o “Sí, en parte”, cite las leyes y reglamentos aplicables y/o las medidas de otra índole vigentes.

c) Si la respuesta a la pregunta 68 es “Sí, en parte” o “No”, explique cómo se regulan la información y los registros relativos a las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en el marco jurídico de su país.

d) Si la respuesta a la pregunta 68 es “Sí” o “Sí, en parte”, indique si en el marco jurídico de su país se establece un plazo mínimo para el mantenimiento de esta información (art. 7):

- ☐ menos de 10 años
- ☐ al menos 10 años
- ☐ otros

i) Ofrezca una explicación, si es necesario.

e) Si la respuesta a la pregunta 68 es “Sí” o “Sí, en parte”, ¿permite la información registrada la identificación y localización de las armas de fuego y, cuando proceda y sea factible, de sus piezas y componentes y municiones que hayan sido objeto de fabricación o tráfico ilícitos, así como la prevención y detección de esas actividades (art. 7)?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

i) Proporcione detalles.

f) Indique si en los registros exigidos se prevé también la siguiente información (art. 7, párrs. a) y b), y art. 15, párr. 1 c)):

i) marcas de las armas de fuego, según lo dispuesto en el artículo 8 del Protocolo sobre Armas de Fuego

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

ii) información relativa a la transferencia de esos artículos, incluida la fecha de emisión y expiración de la licencia o autorización de transferencia

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

iii) cuando proceda, países que participan en una transferencia (países de exportación, importación y tránsito)

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

iv) destinatario final de los artículos transferidos

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

v) nombre y ubicación de los corredores que participan en la transacción (art. 15)

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

vi) descripción y cantidad de los artículos transferidos

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

vii) otra información pertinente; indique a continuación.

g) Si la respuesta a alguna de las preguntas 68 f) i) a vi) es “Sí, en parte” o “No”, ofrezca una explicación.

h) Se invita a los Estados a que proporcionen, a título voluntario, detalles adicionales sobre su sistema interno de registro, incluidos, entre otros: i) cómo se mantiene la información (por ejemplo, manualmente o digitalizada, y en un sistema centralizado o dividida entre diferentes instituciones); y ii) qué entidad o entidades tienen la obligación jurídica de velar por que se mantenga la información sobre las armas de fuego y, cuando sea posible y factible, sus piezas y componentes y municiones.

Artículo 9. Desactivación de las armas de fuego

69. ¿Ha adoptado su país medidas legislativas o de otra índole para impedir la reactivación ilícita de las armas de fuego desactivadas en consonancia con el principio general de desactivación (art. 9, párrs. a) a c))?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) ¿Considera su país que las armas desactivadas son armas de fuego?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

b) Si la respuesta a la pregunta 69 es “Sí” o “Sí, en parte”, cite las leyes y reglamentos aplicables y/o las medidas de otra índole vigentes.

c) Si la respuesta a la pregunta 69 es “Sí, en parte” o “No”, explique cómo se regulan las armas de fuego desactivadas en el marco jurídico de su país.

70. Si la respuesta a la pregunta 69 es “Sí” o “Sí, en parte”, ¿exige el marco jurídico de su país que las armas de fuego desactivadas se tornen permanentemente inservibles y no susceptibles de ser retiradas, sustituidas o modificadas de cualquier forma que pueda permitir su reactivación (art. 9, párr. a))?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, cite las leyes y reglamentos y/o las medidas de otra índole aplicables y describa los criterios específicos adoptados por su país para regular la desactivación de las armas de fuego e impedir su reactivación ilícita.

b) Si la respuesta es “Sí, en parte” o “No”, explique cómo se regula la desactivación de armas de fuego en el marco jurídico de su país.

71. Si la respuesta a la pregunta 69 es “Sí” o “Sí, en parte”, ¿exige el marco jurídico de su país una verificación del proceso de desactivación por parte de una autoridad competente (art. 9, párr. b))?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, cite las leyes y reglamentos y/o las medidas de otra índole aplicables.

b) Describa los criterios específicos adoptados en el marco jurídico de su país para verificar el proceso de desactivación e identificar la autoridad competente responsable. Proporcione ejemplos de la aplicación satisfactoria de esta disposición y adjunte un ejemplo de un certificado o registro expedido por la autoridad competente tras la verificación satisfactoria de la desactivación (art. 9, párr. c)).

c) Si la respuesta a la pregunta 71 es “Sí, en parte” o “No”, explique cómo se regulan el incumplimiento de los requisitos de desactivación y la reactivación ilícita de las armas de fuego desactivadas en el marco jurídico de su país.

Artículo 10. Requisitos generales para sistemas de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito

72. ¿Ha establecido su país un sistema de licencias o autorizaciones de exportación e importación, así como de medidas aplicables al tránsito internacional, para la transferencia de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (art. 10, párr. 1)?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, se invita a los Estados partes a que proporcionen copias de sus leyes y reglamentos aplicables y/o de otras medidas y a que describan los requisitos establecidos para la emisión de licencias o autorizaciones.

b) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, ¿a cuáles de los siguientes elementos se refieren estos requisitos de licencia o autorización?

- ☐ armas de fuego
- ☐ piezas y componentes
- ☐ municiones

Ofrezca una explicación, si es necesario.

c) Si la respuesta es “Sí, en parte” o “No”, explique cómo se regulan estas conductas en el marco jurídico de su país.

d) Si su país forma parte de cualquier otro régimen internacional con medidas comunes para los procedimientos de concesión de licencias de importación, exportación y tránsito, basado en una unión aduanera y una zona sin fronteras internas en la que se garantiza la libre circulación de mercancías, se lo invita a explicar cómo se regula en este espacio la transferencia de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en el marco jurídico de su país.

73. Si la respuesta a la pregunta 72 es “Sí” o “Sí, en parte”, ¿exige la expedición de licencias o autorizaciones de exportación para los envíos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones la verificación previa de lo siguiente?

a) que los Estados importadores hayan emitido las licencias o autorizaciones de importación (art. 10, párr. 2 a))

☐ Sí ☐ No

b) que los Estados de tránsito hayan al menos comunicado por escrito, con anterioridad a la expedición, que no se oponen al tránsito (art. 10, párr. 2 b))

☐ Sí ☐ No

c) Se invita a los Estados partes a que proporcionen copias de sus leyes y reglamentos y/o de otras medidas aplicables y a que ofrezcan explicaciones, de ser necesario.

74. Si la respuesta a la pregunta 72 es “Sí” o “Sí, en parte”, ¿incluye la licencia o autorización de importación o exportación y la documentación adjunta[, como mínimo,] el siguiente tipo de información (art. 10, párr. 3)?

- ☐ lugar y fecha de emisión
- ☐ fecha de expiración
- ☐ país de exportación
- ☐ país de importación
- ☐ país de tránsito (si procede)
- ☐ destinatario final
- ☐ descripción de los artículos
- ☐ cantidad de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

- ☐ otros (como la autorización de la licencia de exportación, el certificado de usuario final y los datos de marcación [y el nombre y la ubicación de los corredores implicados]); indique cuáles.

75. ¿Qué tipo de medidas y procedimientos ha adoptado su país para garantizar que los procedimientos de licencia o autorización sean seguros y que la autenticidad de los documentos de licencia o autorización pueda ser verificada o validada (art. 10, párr. 5)?

- ☐ requisito de facilitar con antelación al país de tránsito la información contenida en la licencia de importación (art. 10, párr. 3)
- ☐ requisito de que el país importador notifique al país exportador, previa solicitud, la recepción de las remesas que le hayan sido enviadas (art. 10, párr. 4)
- ☐ utilización de certificados de uso final y de usuario final u otros medios de verificación para garantizar la seguridad de las transferencias

a) Los Estados tal vez deseen también indicar, a título voluntario, cualquier otra medida o procedimiento de seguridad vigente.

b) Cite las leyes y reglamentos y/o las medidas de otra índole aplicables y dar ejemplos de la aplicación satisfactoria de esas medidas.

76. Explique, a título voluntario, si en el marco jurídico de su país se han adoptado procedimientos simplificados para la importación y exportación temporales y para el tránsito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones para fines lícitos verificables (art. 10, párr. 6)

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “No”, explique cómo se regulan las importaciones, exportaciones y tránsitos temporales en el marco jurídico de su país.

b) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, ¿cuáles de los siguientes se consideran fines lícitos verificables en su marco jurídico nacional?

- ☐ cacerías
- ☐ prácticas de tiro deportivo
- ☐ reparaciones
- ☐ pruebas
- ☐ exposiciones
- ☐ otros

Ofrezca una explicación, si es necesario.

c) Cite las leyes y reglamentos y/o las medidas de otra índole aplicables y proporcione ejemplos de la aplicación de procedimientos simplificados en su país.

Artículo 11. Medidas de seguridad y prevención

77. ¿Ha adoptado su país medidas para exigir que se garantice la seguridad de las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en las siguientes etapas (art. 11, párr. a))?

- en el curso de su fabricación

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

- en el curso de su importación, de su exportación o de su tránsito a través de su territorio

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

- [en el momento de su almacenamiento en las existencias estatales]

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

- [en el momento de su almacenamiento en existencias privadas]

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta a alguna de las preguntas anteriores es “Sí” o “Sí, en parte”, describa las medidas más pertinentes y eficaces. Cite también las políticas, leyes y reglamentos aplicables y proporcione ejemplos de su aplicación satisfactoria.

b) Si la respuesta a cualquiera de las preguntas anteriores es “Sí, en parte” o “No”, explique cómo las autoridades competentes de su país detectan, previenen y eliminan el robo, la pérdida o la desviación de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

78. ¿Ha adoptado su país medidas en los planos nacional, bilateral, regional o multilateral para aumentar la eficacia de los controles de importación, exportación y tránsito, incluidos, cuando proceda, los controles fronterizos, así como de la cooperación transfronteriza, con miras a prevenir y combatir los delitos de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego (art. 11, párr. b))?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

- a) Si la respuesta es “No”, ofrezca una explicación.

b) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, explique qué medidas ha adoptado su país para aumentar la eficacia de los controles de importación, exportación y tránsito. Resuma las medidas, cite las leyes, reglamentos o políticas pertinentes y proporcione ejemplos de su aplicación satisfactoria.

c) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, explique qué medidas ha adoptado su país para aumentar la eficacia de los controles fronterizos y la cooperación transfronteriza entre sus organismos policiales y aduaneros y los de otros Estados. Resuma las medidas, cite las leyes, reglamentos o políticas pertinentes y proporcione ejemplos de su aplicación satisfactoria.

Artículo 14. Capacitación y asistencia técnica

79. ¿Ha proporcionado su país a otros países y organizaciones internacionales, o recibido de ellos, la capacitación y la asistencia técnica necesarias para reforzar su capacidad de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, describa brevemente el tipo de asistencia y a quién se prestó o de quién se recibió.

Artículo 15. Corredores y corretaje

80. ¿Ha establecido su país un sistema de reglamentación de las actividades de las personas dedicadas al corretaje (art. 15, párr. 1)?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “No”, ¿ha considerado su país la posibilidad de establecer un sistema de ese tipo? Ofrezca una explicación.

b) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, se invita a los Estados a explicar si ese sistema incluye:

i) la inscripción en un registro de los corredores que actúen en su territorio

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

ii) licencia o autorización para el ejercicio del corretaje

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

iii) que en las licencias o autorizaciones de importación y de exportación, o en la documentación adjunta a la mercancía, se consigne el nombre y la ubicación de los corredores que intervengan en la transacción (art. 15, párr. 1 c), junto con el art. 10)

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

c) Si la respuesta a alguna de estas preguntas es “Sí, en parte” o “No”, se invita a los Estados partes a ofrecer una explicación.

d) Si la respuesta a alguna de estas preguntas es “Sí” o “Sí, en parte”, se invita a los Estados partes a que proporcionen copias de sus leyes y reglamentos aplicables y/o de otras medidas y a que den ejemplos de la aplicación satisfactoria de las medidas adoptadas para cumplir esta disposición y de los casos judiciales u otros casos conexos.

e) Se invita a los Estados a que pongan de relieve, a título voluntario, una o más prácticas que consideren buenas prácticas en la aplicación de los regímenes de control de corredores y las que puedan ser compatibles con el Protocolo sobre Armas de Fuego.

81. Si su país ha establecido un sistema de autorización de corredores, ¿se incluye la información sobre los corredores y las actividades de corretaje en lo siguiente?

a) los registros mantenidos de conformidad con el artículo 7 del Protocolo sobre Armas de Fuego (art. 15, párr. 2)

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

b) el intercambio de información establecido en virtud del artículo 12 del Protocolo sobre Armas de Fuego (art. 15, párr. 2)¹

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

i) Si la respuesta a la pregunta 81 a) o b) es “Sí, en parte” o “No”, ofrezca una explicación.

ii) Cite las políticas, leyes y reglamentos y/o las medidas de otra índole aplicables y proporcione ejemplos de la aplicación satisfactoria de las medidas adoptadas, de casos judiciales o de otro tipo conexos, incluidos ejemplos de investigaciones, enjuiciamientos o condenas o absoluciones relacionados con la aplicación del artículo 15.

Otras medidas para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

82. Se invita a los Estados a que indiquen, a título voluntario, si han aplicado otras medidas o programas para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, como, por ejemplo:

- ☐ adopción de medidas más estrictas o severas que las previstas en el Protocolo sobre Armas de Fuego (art. 34, párr. 3, de la Convención contra la Delincuencia Organizada)
- ☐ evaluación de proyectos nacionales (art. 31, párr. 1, de la Convención)
- ☐ establecimiento y promoción de prácticas y políticas óptimas (art. 31, párr. 1, de la Convención)
- ☐ evaluación periódica de los instrumentos jurídicos y las prácticas administrativas, políticas, planes de acción y otras medidas relacionadas con el control de armas de fuego, a fin de detectar si existe el peligro de que sean utilizados indebidamente por grupos delictivos organizados (art. 31, párr. 4, de la Convención)
- ☐ sensibilización de la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y la amenaza que representan (art. 31, párr. 5, de la Convención)
- ☐ recogida de armas o campañas de entrega voluntaria o de recompra
- ☐ destrucción pública de armas obsoletas, recogidas y/o confiscadas
- ☐ realización de estudios sobre armas de fuego
- ☐ recopilación, intercambio y análisis de datos e información sobre la naturaleza de la delincuencia organizada y de las corrientes de tráfico ilícito, sus rutas y pautas (art. 28 de la Convención)
- ☐ otras medidas (indique cuáles)

¹ El artículo 12 se examina en el grupo temático IV.

a) Si se han seleccionado una o más de las opciones anteriores, describa las medidas concretas adoptadas y cite las políticas o leyes y reglamentos aplicables, y proporcione ejemplos de su aplicación satisfactoria.

Dificultades encontradas

83. ¿Tiene su país dificultades para aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego?

☐ Sí ☐ Sí, en parte ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, ofrezca una explicación.

84. ¿Ha evaluado su país la eficacia de sus medidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, ofrezca una explicación y cite todo documento pertinente (p. ej., evaluaciones, análisis de las deficiencias, informes de otros mecanismos de examen internacionales y regionales, estudios de políticas, etc.).

85. ¿Dispone su país de una estrategia o plan de acción nacional para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, o para aplicar los instrumentos regionales o internacionales pertinentes en este ámbito?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, cite la estrategia o plan de acción pertinente, explicando brevemente su ámbito de aplicación y/o las medidas de otra índole.

86. Si no se ha adaptado el marco jurídico nacional de su país a los requisitos del Protocolo, indique qué medidas falta adoptar.

a) ¿Hay alguna dificultad para que se apruebe legislación nacional nueva o se aplique la legislación nacional existente?

☐ Sí ☐ No

i) Si la respuesta es “Sí”, ¿se da alguna de las circunstancias siguientes?

- ☐ problemas relacionados con la formulación de legislación
- ☐ necesidad de reformas institucionales o de la creación de nuevas instituciones
- ☐ necesidad de aplicar en mayor grado la legislación (leyes, reglamentos, decretos, etc.)
- ☐ dificultades encontradas por los profesionales al aplicar la legislación
- ☐ desconocimiento
- ☐ falta de coordinación interinstitucional
- ☐ particularidades del marco jurídico
- ☐ falta de preparación y conocimientos técnicos
- ☐ escasa o nula cooperación de otros Estados

- ☐ recursos limitados para la aplicación
- ☐ otras cuestiones (indique cuáles)

Asistencia técnica necesaria

87. ¿Su país necesita asistencia técnica para superar dificultades en la aplicación del Protocolo?

☐ Sí ☐ No

a) Si la respuesta es “Sí”, indique qué tipo de asistencia necesita:

- ☐ evaluación de la respuesta de la justicia penal a la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, así como sus vínculos con otros delitos graves
- ☐ asesoramiento jurídico o reformas legislativas y reglamentos
- ☐ legislación, reglamentos o acuerdos modelo
- ☐ establecimiento de autoridades competentes, centros de coordinación o puntos de contacto nacionales en materia de armas de fuego
- ☐ construcción institucional o fortalecimiento de las instituciones existentes
- ☐ formulación de estrategias, políticas o planes de acción
- ☐ difusión de buenas prácticas o enseñanzas extraídas
- ☐ creación de capacidad mediante la capacitación de profesionales de la justicia penal o la formación de formadores
- ☐ prevención y sensibilización
- ☐ asistencia *in situ* por parte de un mentor o experto
- ☐ control de fronteras y evaluación de riesgos
- ☐ procedimientos operativos estándar
- ☐ detección de corrientes de tráfico ilícito en los pasos fronterizos, mediante los servicios postales o por Internet
- ☐ intercambio de información
- ☐ investigación y enjuiciamiento
- ☐ medidas para aumentar la cooperación regional e internacional
- ☐ establecimiento o desarrollo de infraestructura de tecnología de la información, como sistemas de registro, plantillas y herramientas digitales, bases de datos o instrumentos de comunicación
- ☐ recopilación y análisis de datos sobre el tráfico de armas de fuego
- ☐ asistencia de otro tipo (indique cuál). Establezca un orden de prioridad de las necesidades de asistencia técnica y, cuando proporcione información, indique a qué disposiciones del Protocolo se refiere.

b) Asistencia tecnológica y equipo

- ☐ marcación
- ☐ sistemas de registro
- ☐ identificación y localización de armas de fuego
- ☐ medidas de control de las transferencias

- ☐ campañas de recogida
- ☐ desactivación y destrucción
- ☐ gestión de existencias de armamentos

c) ¿Recibe ya su país asistencia técnica en esos ámbitos?

☐ Sí ☐ No

i) Si la respuesta es “Sí”, indique en qué ámbito se recibe dicha asistencia y quién la proporciona.

d) Describa las prácticas empleadas en su país que considere buenas prácticas en relación con el control de las armas de fuego y para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y que podrían ser de interés para otros Estados en sus empeños por aplicar el Protocolo sobre Armas de Fuego.

e) Proporcione cualquier otra información que considere importante tener en cuenta en relación con aspectos o dificultades de la aplicación del Protocolo que no se hayan mencionado.
